



Resolución Administrativa N° 137-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 20 DE MARZO DEL 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 048-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG, seguido en el expediente con CUT N° 46537-2018, sobre cambio de denominación de las organizaciones de usuarios de agua, entre ellos de la Comisión de Usuarios Sausal por su nueva denominación: **“Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mala Muerte-Chicamita”**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, en el Art. 17° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento de la precitada Ley, establece que las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, la Administración Local de Agua Chicama inscribió en la Partida Registral N° 11011530 de la Oficina Registral de Trujillo de la Comisión de Usuarios Sausal el reemplazo de sus Estatutos por el texto de la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dictaron lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, estableciendo además que la Administración Local de Agua emite la Resolución Administrativa de cambio de denominación, para aquellas organizaciones que conforme al alcance del Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI adecuaron sus estatutos a la Ley N° 30157 y su Reglamento, en cuya Partida Registral no se haya realizado el respectivo cambio conforme al Art. 17° del citado Reglamento; lo cual es concordante con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI para la inscripción del cambio de denominación de la organización ante la SUNARP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0502-2015-ANA-AAA IV HHC, se aprobó la delimitación del Sector Hidráulico Menor Chicama y cinco Subsectores Hidráulicos denominados Mala Muerte-Chicamita, Tesoro-Facalá, Paiján-Puquio-Macabí, Roma-Vallejos y Chiclín-Pongochongo

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, se da cuenta que de acuerdo con el Informe Técnico que Sustenta la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Chicama y Subsectores Hidráulicos, el ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios Sausal corresponde al Subsector Hidráulico Mala Muerte-Chicamita, recomendando emitir el acto administrativo de cambio de la denominación de dicha organización con la denominación de: Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mala Muerte-Chicamita;

//....



Resolución Administrativa

Nº 137-2018-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y disposiciones complementarias sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cambio de la denominación de la Comisión de Usuarios Sausal por su nueva denominación: "**Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mala Muerte-Chicamita**"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y la Comisión de Usuarios Sausal; asimismo, hágase de conocimiento de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney-Chicama, para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHICAMA

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: Archivo
CEGV/CLGG/nell.
CUT-46537-18.

